

a acordados et abenidos en los dichos reyes e ordenados en la partida del dicho señor rey don
de guadalajara por segovilla a cerca de la qual partida del dicho señor rey yo ayra enbado desu, ala dicha
señora Reyna muchos dias antes e muchas veces por algunos del consejo del dicho señor rey en
presencia de los procuradores q ad estaua e ella ordenase la dicha partida qndo como entendia q d p ha a su
yo del dicho señor rey e bre de su salud pns q ella tenya cargo de su reuega e epaga e por qnto a lo
dichos q onlla estaua malhaosa ment le ayra puesto sospecha de m en fuso de la d dicho se
ñor rey e le enbre desu don lo pte asy en presencia de los del consejo del dicho señor rey e
dichos dichos procuradores q my entencion mca fue m es seme en pnta de la reuega e epaga del dicho señor
rey m q my entencion fue siemp a es a vn q ella a el reyno todo q hese poner lo en my poder de no lo
romar fasta q Dios desu q el vengra a tal hebre q lo pueda adpñar e fuyr como any Rey any señor
Ytural segun q esta en mca de lo fuso al dicho señor rey don enrry e don por mayor, abundantme
e le enbre desu q en mca de la pnda del dicho señor rey e de los del consejo del dicho señor rey q
comigo estan le depamos tal seguridad de q ella sepa de reu e por qnto la dicha señora Reyna ayra
dicho algunas veces q como pnta el dicho señor rey de ad a ella vnl seguridad pns q estua qnto
de armas por esta comarca e de le enbre desu q la gente de armas q ella dea e estua por la comarca
q era de onde don fernand de oves cauallos e vena de la frontera de spu q las dichas requeas se
afirmas por qnto sales fissa al campo por a q e ayra de m sus libramientos asy de sueldo q les
era deuyd como de emedias de cauallos e de oves q ayra pnda en la dicha guerra e luego q fueron
librados les foz pte por sus rns e de gente de armas q no ado saluo alguna q mada qm d los
mjos q en apñer de las drentas lancas e de esta en my guerra por ordena de la dha
señora Reyna e mya e asy e acordados e ordenados los dichos rros entre la dicha Reyna e m
ella me pte a emad q yo diese my carta e seguro firmada de my nobre e sellada con my sello a los
dichos diego lopez e juan de velasto de q yo le respondy q yo no les dpa la tal tal m era
decho de ellos la aud de m por las rros e adelante figurat e de le dix e ellos pora de m
segura ment por su mdameto de la dha e no tenya seruymento de los saluo e reu e no q pnta
de ad e tal mana de qual ellos venidos de los entendia de pñer am ella de lo de la dicha
señora Reyna e de reu e esto asy e segun con ella m publicamos la dicha dpa e de reu
en el dicho dicho dia de vigilia de sant juan ante de dono nos pntemos en presencia de los del consejo
del dicho señor rey e de oves asy e plados como cauallos e personas deables q estua aq en la corte
del dicho señor rey los quales bre tengo enbado asy e notificar, a sus rns e comarcas e como
de a despues pnta el dia de sant juan e de enbre pte a pte por meyer ala dicha señora Reyna
e q hese afirmar los dichos rros e ordenados por ella e por my asy e acordados e ordenados e enbre me dea
e glos no firmara fasta q pnta ment yo diese tal de seguro firmada de my nobre e sellada con my sello
alos dichos lopez e juan de velasto de la qual seguridad mca se fizo megon alguna en los dichos rros e
la dicha señora Reyna e de reu e la dicha señora de vigilia de sant juan de de a ella dix e de pala
bra pa q pudiesen ven, los dichos diego lopez e juan de velasto aq ala corte la qual e de seguro por la
mana e firma q me e demadada de entedia e entiendo e no a p ha a pñer del dicho señor
rey m luy deo de segun mca de estas rros lo vno por qnto fasta ayora e no se asu al
guna de los dichos diego lopez e juan de velasto ayra fecho por q ellos de m demada m auer de m
la tal e de seguro m yo no les fze tales obras por q ellos oujesen rros de me demada
tal seguro lo e por e yo de tal e de seguro los diese no auendo rros por q todo el mundo
entendia q yo tenya tal seruymento de los por q ellos con rro ayra rros de me demada la
tal e de seguro e q seruymento yo de los no tengo qnto mas segun ellos qnta e fecho de
los rros m pnta e m ahuelo q Dios de santo payso e oms q yo siemp ama e q se bre e pnta
e fze mca me pte mca oue acostumbra de fze tales obras en esta Reyna por q persona
e ynter mca de demada seguro de m m e era m entencia de comear ayora e los dichos diego
lopez e juan de velasto de de m fze yo tal e de seguro los diese sepa de ffirmado de m estado
e de m muchos comarca en mca q por pnta ayra qnta seruymento e de seguro e malha